



## **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**N° 058 - 2020 -GR CUSCO/GR**

**CUSCO, 30 ENE. 2020**

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento y desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partida;

Que, mediante Informe N° 005-2020-GR CUSCO/PERPM-DE; el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 003: Plan Meriss, solicita Incorporación de recursos proveniente de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2019 por el importe de S/ 73,579.09, para la continuidad y cancelación de deudas pendientes por pagar del Proyecto 2.018058 "**Irrigación Sambor**" con fuente de financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito", el mismo que será ejecutado en el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, con Memorandum N° 013-2020-GR CUSCO-GRPPAT-SGPI, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión favorable para atender la solicitud de Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional 2020, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, proveniente de los Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora **003: Plan Meriss** por la fuente de financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el importe de S/ 73,579.00; recursos que serán utilizados para la conclusión y cierre del Proyecto "**Irrigación Sambor**"; en el presente Ejercicio Fiscal;

Que, mediante Informe N° 17 - 2020-GR CUSCO-GRPPAT-SGPR, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco, emite opinión técnica para la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, proveniente de recursos de Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora **003: Plan Meriss**; por la fuente de financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el importe de S/ 73,579.00, recursos programados para la conclusión y cierre del Proyecto "**Irrigación Sambor**" en el ejercicio fiscal 2020;

Que, con Informe N° 19 - 2020-GR CUSCO/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el expediente sustentatorio para la Incorporación de Saldos de Balance provenientes del Ejercicio Fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora **003: Plan Meriss** a la Gerencia General Regional para su autorización, incorporación que asciende al importe total de **S/ 73,579.00**; en la fuente de financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en cuyo proveído señala proseguir con la Incorporación de los citados recursos;

Que, de conformidad a lo establecido por el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y el Literal iii) del Numeral 23.2 del Artículo 23 de la Directiva N° 011-2019-EF/ 50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que los Recursos financieros distintas a las de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de Diciembre del Año Fiscal, constituyen Saldos de Balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;





Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 51 - 2020-GR CUSCO-GRPPAT-SGPR y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902.

**RESUELVE :**

**ARTICULO 1.- Objeto**

**Autorízase**, la Incorporación de Mayores Ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE y 00/100 SOLES (S/ 73,579.00)**, por la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS :**

( En Soles )

<b>PLIEGO</b>	:	<b>446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO</b>		
<b>FTE. FTO.</b>	:	<b>3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito</b>		
<b>RUBRO</b>	:	<b>19 Recursos por Operaciones Oficiales de Credito</b>		
<b>TIPO DE TRANSACCION</b>	:	<b>1</b>	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>73,579</b>
<b>GENERICA DEL INGRESO</b>	:	<b>1.9</b>	<b>SALDOS DE BALANCE</b>	<b>73,579</b>
<b>SUB GENERICA DE INGRESO</b>	:	<b>1.9.1</b>	<b>SALDOS DE BALANCE</b>	<b>73,579</b>
<b>SUB GENERICA DET. ING.</b>	:	<b>1.9.1.1</b>	<b>SALDOS DE BALANCE</b>	<b>73,579</b>
<b>ESPECIFICA DE INGRESO</b>	:	<b>1.9.1.1.1</b>	<b>SALDOS DE BALANCE</b>	<b>73,579</b>
<b>ESPECIFICA DET. ING.</b>	:	<b>1.9.1.1.1.1</b>	<b>SALDOS DE BALANCE</b>	<b>73,579</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>73,579</b>

**EGRESOS**

<b>SECCION SEGUNDA</b>	:	<b>Instancias Descentralizadas</b>		
<b>PLIEGO</b>	:	<b>446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO</b>		
<b>FTE. FTO.</b>	:	<b>3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito</b>		
<b>RUBRO</b>	:	<b>19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito</b>		
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	:	<b>003 PLAN MERISS</b>		<b>73,579</b>
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>	:	<b>0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario</b>		<b>73,579</b>
<b>PROYECTO</b>	:	<b>2.018058 Irrigación Sambor</b>		<b>73,579</b>
<b>CATEGORIA DEL GASTO</b>	:	<b>Gasto de Capital</b>		<b>73,579</b>
<b>TIPO DE TRANSACCION</b>	:	<b>2 Gastos Presupuestarios</b>		<b>73,579</b>
<b>GENERICA DEL GASTO</b>	:	<b>6 Adquisición de Activos No Financieros</b>		<b>73,579</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>				<b>73,579</b>

**ARTICULO 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**ARTÍCULO 3.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras correspondientes, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Órganos Administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Cusco.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**

